



RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89/2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el recurso de apelación n.º 53/2017, interpuesto contra la sentencia n.º 99/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2017061757)

La Sentencia n.º 89/2017, de 11 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estima el recurso de apelación n.º 53/2017, interpuesto por la representación legal de D. José Antonio Gamero Preciados contra la Sentencia n.º 99/2016, de 30 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el procedimiento abreviado n.º 5/2016, revocando dicha sentencia. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Gamero Preciados contra la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hicieron públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 89/2017, de 11 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que estima el recurso de apelación n.º 53/2017, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud contra la Sentencia n.º 99/2016, de 30 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 5/2016, y revoca la misma. El literal del fallo de la Sentencia n.º 89/2017, de 11 de mayo es el siguiente:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por la procuradora D^a. Petra Aranda Tellez en nombre y representación de D. José Antonio Gamero Preciados con la asistencia letrada de D. Raúl Tardío López contra la sentencia n.º 99/16, de fecha 30/12/2016, dictada por el Juzgado n.º 1 de Mérida, en sus autos PA 5/2016, que, desestimando el recurso, confirma la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que revocamos, condenando al SES a que valore como antigüedad y experiencia profesional los servicios prestados por



el mencionado como enfermero para el Servicio Balear de Salud, con los efectos que de tal declaración pudieran derivarse. Sin costas en esta instancia. Las de la primera se imponen al SES”.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud.
PS El Director General de Asistencia Sanitaria.
(Resolución de 5 de agosto de 2015.
DOE n.º 152 de 7 de agosto de 2015),
VICENTE ALONSO NÚÑEZ

